

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0092593

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
112410	ABPER S.A.
97774	ACAMAD S.A.
169613	AGRICOEMA S.A.
44584	AGRICOLA CARRAVIL S.A.
138068	AGRICOLA CASARABONELA S.A.
167012	AGRICOLA HERJUVILLA S.A.
137997	AGRICOLA LA RENATA RENATASA S.A.
170206	AGRICOLA LOMA DE COCO CIA. LTDA. AGRI.LOMCO
133523	AGRICOLA NICOVAL S.A.
175157	AGRICOLA ROSA MARIA S.A. ROSMARILA
62147	AGRICOLA SAN CARLOS S.A., ASCARSA
62264	AGRICOLA VERA GUERRERO S.A.
148583	AGRICULTURA CON KALIDAD CENKOAGRO S.A.
121119	AGRIDIT S.A.
145230	AGRIPORTER S.A.
172709	AGROCABRERA S.A. CABRERA & ASOCIADOS
171878	AGROPERAFAN S.A.
144866	AGROPRODDUCBA S.A.
170336	ALTERPES C.A.
146984	AMAZONCOCOA S.A.
63137	AMOREXPRESS S.A.

Matriz: Guayaquii, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina) Teléfonos: (04) 3728500 www.superclas.gob.ec



SUBDIRECCION DE DISOLUCION



FOJA 2 DE 4
RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SE. P. A. C. (1)

. 1 ;	<u> </u>
101840	ANVAEN S.A.
171625	APLIMAT CONSTRUCCIONES S.A. (ADITIVOS Y APLICACIONES DE MATERIALES
171023	PARA LA CONSTRUCCION)
147348	APLIPSA S.A.
41603	AQUALAB SA
56956	ARBOL SOLO S.A. ARSOLSA
181521	ASOVE&NEG.COM S.A. ASOVENEGCOM
133738	ASTILLERO GUAYAQUIL ASTIQUIL S.A.
175348	ASZENDER S.A.
172282	BAKNO S.A.
140930	BANAFLORESTA S.A.
174589	BANANCITY S.A.
168826	BESOEC S.A.
148236	BIENES Y RIQUEZAS S.A. BIRIQ
172530	BOLICHES Y SACOS S.A BOLSACSA
129367	BRUNECK ENTERPRISES S.A.
175180	CABLE VISION PARIS S.A. CVPARIS
141087	CACAO DREAM DEL ECUADOR S.A. DREAMCACAO
182847	CARVAJAL REPRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES
136317	CASALBIENES C.A.
128193	CENTRALGROUP S.A.
175363	CENTRO MEDICO VITALCEN S.A. CEMELVIT
165199	CEROPLAGAS CIA. LTDA.
169189	CESPER S.A.
170429	CHONGQUIPALMA S.A.
167394	CLEMENTE MENDOZA TRADING S.A. CLEMTRAX
168838	CLISANMIL S.A. CLINICA SAN FRANCISCO DE MILAGRO
165215	COMELVD S.A.
165832	COMERCIAL DE PRODUCTOS VETERINARIOS PRODUARCA CIA, LTDA.
175096	COMERCIALIZACION DE METALES S.A. CORPMETALES
68333	COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.
42.472	COMPANIA DE EXPORTACIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
43472	INTERCAFE S. A.
174149	"COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE PESADO "PUERTO SANTA MARIA DE
174145	LAUREL" TRANSANLAU"
179335	COMPAÑIA COMUNITARIA DE SERVICIOS, SEÑOR DE LOS MILAGROS, SOCIEDAD
	ANONIMA, CONSEMIL
171126	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CENTINELA DE LOS RIOS (CONCENRIOS S.A.)
173195	COMPAÑÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y CIVIL JEGROSAL S.A.
178804	COMPAÑIA DE MAQUINARIAS & VOLQUETAS S.A. SERMAVOL
144576	COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES UNICHOPEN S.A.
138038	COMPAÑIA DE TAXIS COTAQUI S.A.
131902	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 2 DE AGOSTO S.A.



SUBDIRECCION DE DISOLUCION



FOJA 3 DE 4
RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0002593

_		
	171401	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL CANTON PLAYAS 20 DE OCTUBRE TRANSCARPLAY S.A.
r	171709	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUIGITRUCKS S.A.
	173087	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MAXIMUM SPEED MAXSPEED S.A.
	144335	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA QUEVEDO S.A. TRANSQUEVEDO
	148069	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA STA. HELENTRANSPORT S.A.
Г	4612	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANS JENENRIBE S.A.
	172444	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA UNIDOS VENCEREMOS S.A. PENSAUNIBA
√[171424	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VALLEJO RODRIGUEZ CIA. LTDA.
ľ	172137	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VILLAMIL S.A. COMVILLASA
	176744	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS VARIADOS S.A. TRANSPRODVA
	183531	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES FORTALEZA S.A. "TAXFORT"
	167774	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS CIUDAD DE PALENQUE S.A. TRICIPALENQUE
Г	137099	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSSERMIX S. A.
	148488	"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAN FRANCISCO DE MILAGRO S.A. TRANSFRANMIL"
Г	131039	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SIEMPRE PICOLINDO CIA. LTDA.
	170023	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DULCE TRANSTIEDUL S.A.
	179872	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPONFE S.A.
	175643	COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN
	170231	COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.
	170558	COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS CONVENCIONAL BABAHOYO COMTRANEB S.A.
	113326	COMPAÑIA DE TURISMO CRUSANT CITY TOUR S.A. CRUSCITYTO
	175212	COMPAÑIA PODMARTUR AGENCIA OPERADORA DE TURISMO S.A.
	168057	COMPAÑIA SAN LORENZO DE VINCES S.A. (COSLOVINS)
	181846	COMPAÑIA SEIS DE JULIO CAR S.A. SEJULCAR
$_{\nu}$	174412	CONSARUCORP S.A.
	137174	CONSCIETEL S.A.
-	132655	CONSTRUC ELECTRIC TAPGUAP S.A.
	148815	CONSTRUCCIONES CONSTGAVSA S.A.
	138909	CONSTRUCCIONES TOUMA TOUMACONST S.A.
	173283	CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A.
┢	134839	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO CIVILES Y ELECTRICAS C.M.C.E.R. S.A.
r	98487	CONSTRUCTORA DE SILOS DE ECUADOR S.A. CONSTRUSILOS
丨	141766	CONSTRUCTORA MARRIOTT S.A. CONMARRIOTT
十	170483	CONSTRUCTORA PALIZ & ASOCIADOS S.A. CONSTRUCPALIZ
十	120696	CONSTRUCTERNA S.A.
卜	172441	CONSTRUPEINSA S.A.
卜	143238	CONSTRUPENINSUL S.A.
_		Matriz: Guavaguil. Calle Pichincha 200 v 9 de Octubro (esquina)



SUBDIRECCION DE DISOLUCION



FOJA 4 DE 4 RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0002593

178075	CONSUCML S.A.
76674	CORFEL S.A.
55407	CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inclso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION